

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 110 / VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250.
- d) Decreto Alcaldicio N° 2669 de fecha 19 de noviembre de 2015, que llama a licitar los servicios de “Contratación de Personal de Apoyo de Labores de Digitación en distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza” por un período de cuatro años.
- d) Decreto Alcaldicio N° 3035 de fecha 30 de diciembre de 2015, adjudicando la propuesta al proveedor “Consultores Logos Ltda.”, R.U.T. 78.486.810-9.
- e) Decreto Alcaldicio N° 1402 del 22.06.2016 que amplía contrato denominado “Contratación Personal de Apoyo de Labores de Digitación en distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza”.
- f) Decreto Alcaldicio N° 1428 del 29.06.2016 rectifica período de inicio ampliación.
- g) Decreto Alcaldicio N° 1492 del 05.07.2016 rectifica Decreto Alcaldicio.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1874 del 18.08.2016 ampliación contrato.
- i) Decreto Alcaldicio N° 2483 del 24.10.2016 ampliación contrato.
- j) Certificado de Disponibilidad N° 03 del 09.01.2017 del Jefe de Contabilidad.

DECRETO

1.- AMPLÍESE, el Contrato denominado “Contratación Personal de Apoyo en Labores de Digitación en distintos Departamentos y Apoyo en Gestión de Cobranza”, que se mantiene con la Empresa Consultores Logos Ltda., R.U.T. 78.486.810-9, por un monto mensual unitario de \$ 662.102.- (por cada digitador) x 3 meses (Enero, Febrero y Marzo 2017), correspondiente a contratación de cuatro personas apoyo en labores de digitación en diferentes Departamentos Municipales.

2.- ELABÓRESE por la Dirección de Asesoría Jurídica el correspondiente anexo modificatorio contractual.


3.- CONSTITÚYASE por la Empresa Consultores Logos Ltda., Garantía de fiel cumplimiento de Contrato que involucra el aumento de contrato referido.

4.- DISPÓNGASE, que el aumento de contrato regirá desde el 03 de enero de 2017.

5.- IMPÚTASE, el gasto por este concepto generado, al presupuesto año 2017.

6.- NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal según lo indicado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAO/MEG/EAO/eao

Distribución:

- Consultores Logos Ltda.
- Jurídico.
- Control.
- Secretaría Municipal.
- Daf.
- Carpeta Empresa.



USCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

